

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

Resolución No.

**258**

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de la motocicleta de placas UYJ-46D, a la señora María Angelina Rodríguez Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía 40.784.869."

**La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y el Decreto Reglamentario 2136 del 4 de noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que la Fiscalía 22 Local- URI de Florencia – Caquetá, mediante oficio, dentro del caso número 180016000553201501908, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, la motocicleta marca Yamaha, color negro, modelo 2016, motor número E3H4E068772, chasis número 9FKKE1373G2068772, de placas UYJ-46D<sup>1</sup>.

Que la motocicleta descrita anteriormente, fue ingresada por el señor John Alejandro Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.114.812.819, patrullero de la Policía Nacional, el 27 de noviembre de 2015, a la Bodega de Florencia- Caquetá, ubicada en la Sede Centro Universidad de la Amazonia, en regular estado de conservación, y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Acta de Recepción, Entrega, Ingreso o Egreso de Vehículo o Motocicleta<sup>2</sup>.

Que la Fiscalía Novena Seccional de Florencia- Caquetá, mediante oficio del 23 de febrero de 2016, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2016-004939 del 4 de marzo de 2016, remitió decisión de fecha 21 de enero de 2016, por medio del cual, ese mismo Despacho, dentro de la investigación número 180016000553201501908, resolvió hacer la devolución de la motocicleta de placas UYJ-46D a su propietaria, la señora María Angelina Rodríguez Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.784.869<sup>3</sup>.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que la motocicleta de placas UYJ-46D, no generó ninguna productividad<sup>4</sup>.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

<sup>1</sup> Folio 7 Expediente Administrativo 30208707028733

<sup>2</sup> Folio 1-2 Expediente Administrativo 30208707028733

<sup>3</sup> Folio 13-14 Expediente Administrativo 30208707028733

<sup>4</sup> Folio 15 Expediente Administrativo 30208707028733



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



## Resolución No. 258

**ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN** emitida por la Fiscalía Novena Seccional de Florencia- Caquetá, la cual, mediante decisión del 21 de enero de 2016, dentro de la investigación número 180016000553201501908, resolvió hacer la devolución de la motocicleta de placas UYJ-46D a su propietaria, la señora María Angelina Rodriguez Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.784.869.

**ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA** material de la motocicleta marca Yamaha, color negro, modelo 2016, motor número E3H4E088772, chasis número 9FKKE1373G2068772, de placas UYJ-46D, a la señora María Angelina Rodriguez Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.784.869 por parte de la persona encargada en la Bodega de Florencia- Caquetá, ubicada en la Sede Centro Universidad de la Amazonia.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución a la señora María Angelina Rodriguez Vargas, esta cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será el propietario el encargado de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de este término.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** a la Fiscalía Novena Seccional de Florencia- Caquetá, en el Palacio de Justicia, piso 1; a la señora María Angelina Rodriguez Vargas, por intermedio de la señora Anyela Zuleith Fajardo Castro, al correo electrónico [anyelafajardocastro02@hotmail.com](mailto:anyelafajardocastro02@hotmail.com); al administrador de la Bodega de Florencia- Caquetá, en la Sede Centro Universidad de la Amazonia y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E,

**Parágrafo:** Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad ([www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

21 ABR. 2016

Dada en Bogotá, D.C., el

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
CC 35.518.307 de Facatativá  
Presidenta

Elaboró: *Ginna Marínes Palacio*  
Aprobó: *Cónica Cadavid Zuleta*  
Gerente de Bienes Muebles  
Aprobó: *Mauricio Solórzano Arenas*  
Vicepresidente Jurídico